

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CP – ESAL 017 DE 2018

MUNICIPIO DE RIONEGRO

OBJETO

“Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para revitalizar y transformar con apropiación ciudadana el Centro Histórico del municipio de Rionegro.”

El Municipio de Rionegro Antioquia, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado. Para esto, realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten propuesta en los términos que aquí se determinan

RIONEGRO – ANTIOQUIA

Agosto 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
72	15	13	01	Servicio de pintura residencial
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
93	14	15	00	Servicios comunitarios y sociales

1.2. OBJETO:

Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para revitalizar y transformar con apropiación ciudadana el Centro Histórico del municipio de Rionegro.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Rionegro, Tarea de Todos", en su línea estratégica "el Cambio Para ser Felices", teniendo como objetivo transversal mejorar de forma integral la calidad de vida y fomentar el sentido de identidad y pertenencia de todos los Rionegreros hacia su Centro histórico.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Fomentar la apropiación ciudadana y el cuidado de los bienes culturales patrimoniales del Centro Histórico del Municipio de Rionegro.
- Recuperar y mejorar la estética patrimonial del centro de la ciudad.
- Recuperar la memoria, la historia y la identidad del color urbano del Centro Histórico.
- Generar reflexiones comunitarias sobre la importancia social y económica del patrimonio a partir de conversatorios colectivos.
- Identificar los imaginarios colectivos para la elaboración de murales artísticos en relación con el valor histórico y patrimonial de las zonas a intervenir.
- Implementar acciones comunicacionales que fortalezcan la participación comunitaria y el sentido de pertenencia de los habitantes de Rionegro por su centro histórico.

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN:

La ejecución contractual esta centrada en generar procesos sociales que mantengan la calidad habitacional de las viviendas y los espacios comunitarios y de las obras o equipamientos. La pintura ha sido el motor para reavivar el sentido de pertenencia de las personas que habitan estos lugares, convencidos que el cuidado y la protección serán una prioridad de todos. Ir mas allá de la estética en este tipo proyectos, es lograr desarrollar sentido de pertenencia por los espacios y convivencia armónica, por medio de la participación conjunta en la transformación con color y apropiación comunitaria del hábitat

FASES DE LA EJECUCIÓN:



FASE 1: COCREACIÓN Y CONEXIÓN: En esta etapa se involucra a todos los actores en el proceso de diagnóstico y planeación, se acuerdan y se dan a conocer los alcances del proyecto y se visualiza la transformación deseada

FASE 2: TRANSFORMACIÓN CON COLOR En esta fase se ejecuta el proyecto a través de un plan operativo que integra los componentes sociales, técnicos, artísticos, logísticos y comunitarios

FASE 3: SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS: Tiene como objetivo, identificar y fortalecer los aprendizajes comunitarios adquiridos, nuevos liderazgo y trazar una ruta de sostenibilidad

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El convenio que se suscriba en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1.4.1. COMPONENTES

El alcance del convenio a suscribir comprenderá los siguientes aspectos técnicos, arquitectónicos, sociales, artísticos, comunicacionales, logísticos y de insumos:

ASPECTO TÉCNICO:

El componente técnico se encargará de ejecutar las actividades de localización y georreferenciación de las transformaciones y demás acciones relacionadas con el diseño y embellecimiento de las fachadas, culatas y muros medianeros, entre otros elementos de los inmuebles a intervenir:

ALCANCE:

- Diagnóstico y transformación con color de hasta TREINTA MIL (30.000 M²) metros cuadrados de culatas y laterales. *
- Diagnóstico y transformación con color de hasta CINCUENTA (50.000 M²) metros cuadrados de fachadas y zócalos. *
- Diagnóstico y reparaciones menores de hasta CIEN (100) predios. *
- Suministro e instalación de hasta DOSCIENTAS CUARENTA (240) puertas. *
- Suministro e instalación de hasta CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) ventanas. *
- Suministro e instalación de hasta TRESCIENTOS TREINTA (330) porta banderas. *
- Suministro e instalación de hasta QUINIENTAS TREINTA Y TRES (533) unidades de señalética de calles. *
- Desmonte, suministro e instalación de hasta QUINIENTOS (500) avisos comerciales e institucionales. *

*Las especificaciones técnicas de estos elementos podrán consultarse en documento adjunto al presente estudio previo, ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

ACREDITACIÓN:

El diagnóstico, transformación, desmonte, suministro e instalación de los anteriores elementos se acreditará por parte del conveniente seleccionado mediante:

- Acta del comité técnico que aprueba la intervención.
- Autorización y/o permiso del propietario y/o persona que acredite la posesión durante los últimos CINCO (5) años para la intervención voluntaria y embellecimiento exterior del inmueble, y prueba sumaria de dicha situación.
- Registro fotográfico de cada intervención.
- Actas de avance aprobadas en informe del supervisor.

TALENTO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR TÉCNICO DE OBRA	1	15	Ingeniero civil o arquitecto, con más de CINCO (5) años de	100%

			experiencia profesional relacionada en cargos de coordinador y/o director técnico, en mínimo TRES (3) proyectos ejecutados dentro los últimos CINCO (5) años, en proyectos relacionados con el mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.	
COORDINADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA	1	15	Ingeniero civil o tecnólogo en construcciones civiles, con más de CINCO (5) años de experiencia en cargos de coordinador, en mínimo TRES (3) proyectos ejecutados dentro los últimos CINCO (5) años, en relación con proyectos civiles que impliquen trabajo en alturas.	100%
PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO EVALUABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
OFICIALES DE OBRA BLANCA	16	15	Trabajador técnico o con experiencia relacionada, en CINCO (5) proyectos, donde haya ejecutado labores para interpretar croquis o plano de detalles constructivos, e instalaciones, para llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. Sus funciones serán entre otras, realizar trabajos de obra civil y acondicionamiento	100%

			(albañilería, carpintería, fontanería, cristalería, etc.).	
AYUDANTES DE OBRA BLANCA	24	15	Obrero con experiencia en labores de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, fontanería, entre otros.	100%
OFICIALES DE OBRA GRIS	6	15	Técnico o con experiencia relacionada en CINCO (5) proyectos donde haya ejecutado labores de interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones para llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos. Sus funciones serán entre otras, realizar trabajos de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, fontanería, cristalería, etc.).	100%
AYUDANTES DE OBRA GRIS	6	15	Obrero con experiencia en labores de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, fontanería entre otros.).	100%
OFICIALES ELÉCTRICOS	3	15	Técnico o tecnólogo electricista con capacidad para interpretar planos y diagramas de sistemas eléctricos, conociendo y aplicando las reglamentaciones vigentes. Sus funciones serán entre otras, colocar equipos, aparatos, accesorios y/o sistemas realizando las	100%

			interconexiones requeridas; realizar nuevas instalaciones eléctricas; realizar cableados de tableros eléctricos.	
AYUDANTES ELÉCTRICOS	3	15	Electricista con capacidad para colocar o desmontar equipos, aparatos, accesorios y/o sistemas realizando las interconexiones requeridas. Entre sus funciones deberá realizar nuevas instalaciones eléctricas, realizar cableados de tableros eléctricos, entre otras.	100%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.2. ASPECTO ARQUITECTÓNICO:

Mediante este componente se ejecutarán diferentes actividades que, partiendo de metodologías de participación y consulta ciudadana, talleres de -co-creación, encuentros ciudadanos y cartografía participativa, incorporarán las ideas ciudadanas principales en el diseño de las intervenciones y transformaciones. En cada componente del proyecto los diseños serán avalados a través de material didáctico como maquetas, imágenes foto realistas y esquemas, por parte del comité técnico establecido en el Numeral N° 2.2.5.

ALCANCE:

- Diagnostico histórico - propositivo y articulación del proyecto con las diferentes líneas estratégicas, componentes, programas e indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Rionegro, Tarea de Todos”, que sirva de marco conceptual y de referencia para

adelantar las transformaciones, de tal manera que la ejecución de las obras sea lo más fidedigna con el contexto del centro histórico y sus épocas.

- Diagnóstico y formulación de los criterios de intervención a nivel urbano y arquitectónico.
- Elaboración de modelaciones y simulaciones de antes y después de las estrategias.
- Diseño y desarrollo de los proyectos piloto elegidos a partir de los talleres de -co-creación y encuentros ciudadanos.
- Elaboración de las diferentes tipologías de intervención.
- Diseño y desarrollo de todos los proyectos enmarcados en el área de actuación.
- Acompañamiento arquitectónico en el proceso de ejecución de las transformaciones, a través de un profesional en la materia.

Nota: Toda intervención y transformación para el embellecimiento del bien de interés cultural de la nación denominado centro histórico del municipio de Rionegro tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

ACREDITACIÓN: Mediante la entrega de:

- Documento contentivo del diagnóstico histórico - propositivo previo a la intervención, contentivo de los criterios y tipologías de intervención, articulación del proyecto con las diferentes líneas estratégicas, componentes, programas e indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Rionegro, Tarea de Todos", y proyectos elegidos, que sirva de marco conceptual y de referencia para adelantar las transformaciones, de tal manera que la ejecución de las obras sea lo más fidedigna con el contexto del centro histórico y sus épocas.
- Documento contentivo de las modelaciones y simulaciones e imágenes representativas, antes y después de la intervención.
- Diseños a detalle para construcción.
- Actas de avance aprobadas en informe del Supervisor.

TALENTO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
ARQUITECTO DIRECTOR	1	15	Profesional en el área de la arquitectura con DIEZ (10) años de experiencia en procesos urbanos, y/o diseño de espacio público y/o	50%

			equipamientos urbanos, y/o coordinador o director, en mínimo TRES (3) proyectos de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios, con trabajo comunitario, en los últimos CINCO (5) años.	
PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO EVALUABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
ARQUITECTOS FASE I	2	2	Arquitecto con TRES (3) años de experiencia en desarrollo de proyectos y presentación arquitectónica.	100%
ARQUITECTOS FASE II	2	2,5	Arquitecto con TRES (3) años de experiencia en desarrollo de proyectos y presentación arquitectónica.	100%
ARQUITECTO FASE III	1	13	Arquitecto con TRES (3) años de experiencia en desarrollo de proyectos y presentación arquitectónica.	100%
ARQUITECTO DE APOYO	2	4,5	Practicante de arquitectura.	100%
ASESOR ARQUITECTO	1	4	Profesional en arquitectura con DOCE (12) años de experiencia, con conocimientos especializados en arquitectura y patrimonio.	20%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.3. ASPECTO SOCIAL:

El equipo social se encargará de ejecutar el componente social de la apropiación ciudadana del patrimonio histórico y cultural del municipio de Rionegro. Direccionará las actividades de relacionamiento comunitario, acompañamiento psicosocial del proyecto, conformación de equipos de trabajo, elaboración de diseños participativos, direccionamiento de oferta institucional de las Subsecretarías de Promoción del Desarrollo, Vivienda, Planeación y Cultura; y ejecución en campo con orientación social de los diferentes componentes del proyecto.

A. ALCANCE:

- Realización de un diagnóstico social, demográfico, participativo y estratégico.
- Difusión y explicación del proyecto a la comunidad.
- Visitas domiciliarias a cada uno de los inmuebles a intervenir.
- Conversaciones escalonadas con públicos de interés definidos en el Numeral N° 2.2.3. "DEFINICIONES".

• Fortalecimiento a través de capacitaciones en el "Valor Patrimonial del B.I.C.N. del Centro Histórico", de conformidad con los lineamientos del área supervisora, a los grupos de protección del patrimonio cultural y del centro histórico. *

• Recorridos pedagógicos de conformidad con los lineamientos que imparta el Comité Técnico para el efecto.

• Deliberación pública sobre el centro histórico, la necesidad y cantidad de eventos serán determinados y avalados por el comité técnico.

B. ACREDITACIÓN: Mediante la entrega de:

- Documento contentivo del diagnóstico social, demográfico, participativo y estratégico.
- Registro fotográfico de cada una de las visitas domiciliarias.
- Planillas de asistencia firmadas en original por las personas que han recibido la explicación del proyecto.
- Planillas de capacitación firmadas en original por las personas que han recibido la capacitación "Valor Patrimonial del B.I.C.N. del Centro Histórico".

- Registro fotográfico de los eventos de deliberación pública sobre el centro histórico.
- Registro fotográfico de los recorridos pedagógicos.
- Actas de avance aprobadas en informe del supervisor.

C. TALENTO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR METODOLÓGICO SOCIAL	1	15	Profesional de las áreas sociales con más de DIEZ (10) años de experiencia relacionada con funciones de coordinador y/o director y/o gerente general, en proyectos que involucren procesos comunitarios, participativos, y/o de gestión social y cultural.	100%
COORDINADOR SOCIAL OPERATIVO DE CAMPO	1	15	Sociólogo, antropólogo o trabajador social con CINCO (5) años de experiencia en proyectos que involucren procesos comunitarios, participativos, y/o de gestión social y cultural.	100%
HISTORIADOR	1	15	Historiador con TRES (3) años de experiencia relacionada en temas de historia y patrimonio.	100%

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO EVALUABLE
PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

TRABAJADOR SOCIAL	2	15	Sociólogo, antropólogo o trabajador social con UN (1) año de experiencia en proyectos que involucren procesos comunitarios, participativos, y/o de gestión social y cultural.	100%
-------------------	---	----	---	------

GESTORES SOCIALES DE CAMPO	5	15	Bachiller, Técnico, estudiante o profesional en las áreas sociales con UN (1) año de experiencia en procesos de dinamización social.	100%
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15	Técnico en labores ofimáticas con UN (1) año de experiencia.	100%
DOCENTE ESPECIALISTA FORMADOR	1	10	Técnico o profesional especialista en formación de preparación de superficie, aplicación de pintura y acabados arquitectónicos.	50%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.4. ASPECTO ARTÍSTICO:

El componente artístico orienta, forma y ejecuta las intervenciones de arte urbano de acuerdo con las condiciones sociales, artísticas, culturales, ambientales y arquitectónicas del sector a intervenir, y los lineamientos que determine el comité técnico del convenio.

A. ALCANCE:

- SIETE (7) Talleres de arte relacional: Estos talleres se caracterizan por dar una mayor importancia a las relaciones que se establecen entre y con las personas a quienes se dirige la obra artística que a la obra como tal. Esto implica el involucramiento de la comunidad en la planeación, desarrollo y elaboración de la obra final que irá representada en su territorio. Esto se logra a través de talleres, conversaciones y de un trabajo social profundo por parte del artista o el grupo artístico con la comunidad a impactar.
- Diagnóstico y formulación de los muros y culatas a intervenir artísticamente.
- Definición conceptual de la intervención artística.

- Intervención de CINCO (5) murales temáticos con la historia de la Ciudad, de conformidad con el lineamiento que imparta el comité técnico para el efecto.
- Intervención artística de DOS (2) culatas, de conformidad con el lineamiento que imparta el comité técnico para el efecto.

B. ACREDITACIÓN: Mediante la entrega de:

- Documento preliminar a la intervención contentivo del diagnóstico y formulación de los muros y culatas a intervenir, y definición conceptual de la intervención artística.
- Registro fotográfico de los talleres de arte relacional.
- Planillas de asistencia firmadas en original por las personas que han recibido los talleres de arte relacional.
- Registro fotográfico de las intervenciones artísticas.
- Actas de avance aprobadas en informe del supervisor.

C. TALENTO HUMANO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE ARTE	1	14	Profesional en artes plásticas o diseño gráfico con experiencia como coordinador y/o gestor cultural en mínimo DOS (2) proyectos de intervenciones artísticas y/o muralistas donde se involucren procesos sociales y/o comunitarios, en mínimo TRES (3) proyectos.	50%
ASESOR DE HISTORIA DEL ARTE RIONEGRERO	1	3	Artista plástico con experiencia en intervenciones de arte que involucren procesos históricos y patrimoniales.	30%
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	8	Auxiliar técnico y administrativo.	100%
PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO EVALUABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
ARTISTAS MURALISTAS	10	8	Artistas urbanos con experiencia en intervención muralística y trabajo en altura, en mínimo TRES (3) proyectos.	100%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.4.1. ASPECTO COMUNICACIONAL:

El componente de comunicación es transversal a toda la gestión del proyecto y permite divulgar, promocionar y visibilizar ante los públicos de interés los objetivos, avances y logros de las intervenciones, técnicas, sociales y artísticas en materia de conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio. De igual manera, estos procesos enlazan y articulan las acciones de los diferentes grupos de trabajo con los públicos de interés, Numeral N° 2.2.2. "DEFINICIONES".

A. ALCANCE:

- Plan de comunicaciones: Es un documento o herramienta de gestión en el cual se plasman las estrategias, objetivos, actividades, entregables, responsables y el cronograma de ejecución. Este plan busca ubicar la comunicación como un elemento fundamental y transversal al proceso de acompañamiento social, técnico y artístico de modo que sea un mecanismo para proyectar la imagen del proyecto y establecer una relación de confianza y cercanía con los públicos de interés. Deberá presentarse en medio escrito y magnético, y para su reconocimiento deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la entidad territorial y el área encargada de la supervisión contractual.
- Definición de discurso, narrativa y mensajes clave: Documento que describe el tono comunicacional, los atributos, beneficios, riesgos y metas del proyecto. De igual manera define los voceros y las palabras claves con las cuales se divulgará la gestión. Deberá presentarse en medio escrito y magnético, y para su reconocimiento deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la entidad territorial y el área encargada de la supervisión contractual.
- Estrategia en redes sociales: Se plantea desarrollar una estrategia de redes sociales con el objetivo de dar a conocer el programa, visibilizar las acciones y generar conexiones e interacciones con los públicos de interés. Con las redes sociales como herramienta se aumentará exponencialmente el conocimiento y reconocimiento de la transformación, generando empatía, sentido de pertenencia y el deseo de recorrer las calles del municipio para contemplar las imágenes que virtualmente llegan a todo el mundo gracias a la plataforma digital.

Queremos multiplicar el impacto en la comunicación del proyecto para lograr que la comunidad se apropie de los espacios recuperados, que estos sean reconocidos por toda la región y se conviertan en un atractivo turístico para el municipio, tal como ha sucedido con la Comuna 13 o el Paseo de Ayacucho de la ciudad de Medellín. Serán acciones:

- Administración de las redes sociales del proyecto (Facebook e Instagram).
- Implementación de una campaña publicitaria en Facebook Ads (Incluido Instagram).
- Reportería cada 15 días para producir textos, fotografías y videos en el centro histórico de Rionegro.
- Diseño de todas las piezas gráficas necesarias para la estrategia.
- Análisis e informes mensuales de resultados.

Alcance específico:

- Impactar positivamente a más de 1'000.000 de personas.
 - Conseguir más de 30.000 seguidores efectivos y segmentados en redes sociales.
 - Superar las 80.000 interacciones.
 - Llegar a más de 2'000.000 de post vistos.
 - Alcanzar más de 3'000.000 de impresiones de marca, con una participación del 70% en dispositivos móviles.
- Definición de imagen corporativa: El Manual de imagen corporativa, es el documento que recoge todos los símbolos, normas y elementos gráficos que identifican el proyecto y sus aplicaciones más generalizadas. Deberá presentarse en medio escrito y magnético, y para su reconocimiento deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad y el área encargada de la supervisión contractual.
 - Diseño y producción de material pedagógico y promocional: El material P.O.P. (Point of Purchase) es una de las herramientas de comunicación B.T.L. utilizadas para promocionar, persuadir, influenciar y dar a conocer los beneficios y atributos del proyecto. Igualmente, los contenidos del material P.O.P. motiva la participación comunitaria. Deberá presentarse en medio escrito y magnético, y para su reconocimiento deberá ser previamente aprobado por la Oficina de Comunicaciones de la entidad territorial y el área encargada de la supervisión contractual.
 - Evento de lanzamiento y de cierre: De manera estratégica se diseñarán y ejecutarán eventos que garanticen la asistencia, la recordación y su memorabilidad. Deberá solicitarse el acompañamiento de la Oficina de Comunicaciones municipal.
 - Promoción y divulgación del proyecto (Gestión de Medios): Mediante estrategias de relacionamiento público se busca conseguir presencia y promocionar el proyecto en medios de comunicación masiva como periódicos, radios, televisiones y canales online.

- Apoyo logístico a las actividades sociales y artísticas: En el ámbito de la comunicación comunitaria se apoyará de manera transversal las actividades sociales que se realicen con los beneficiarios del programa y a través de actividades pedagógicas que motiven a los beneficiarios a concretar metas comunes para su bienestar y el de la comunidad.
- Registro audiovisual (Testimonios e historias de vida): por medio de fotografías y videos se dejará una memoria histórica del proyecto. Este registro además servirá para nutrir las redes sociales, informes, publicaciones, y material promocional y publicitario. Alcance específico:
 - Registro audiovisual durante todo el proyecto, inicio, desarrollo y cierre.
 - Realización de videos cortos sobre los hitos comunicacionales del proyecto.
 - Desarrollo de guiones.
 - Fotografía especial de cuadras, manzanas y viviendas icónicas.
- Publicación de un libro con la experiencia: Documento físico que recogerá de manera gráfica e histórica, el proceso de transformación con color y apropiación ciudadana del centro histórico del municipio de Rionegro. Alcance específico:
 - Planeación, dirección y coordinación del proyecto.
 - Desarrollo conceptual de la publicación.
 - Coordinación editorial.
 - Trabajo periodístico.
 - Diagramación y producción.
 - Conceptualización y desarrollo de la propuesta gráfica; elaboración de un prototipo; edición y corrección de textos; corrección de estilo y aplicación de correcciones; diseño y diagramación de portada, páginas interiores, guardas; ilustraciones; infografías, selección de fotos de archivo, entre otros.
 - Coordinación de la logística de la producción de fotos.
 - PDF para revisión y aplicación de correcciones.
 - Trámite del ISBN.
 - Coordinación de la pre prensa digital y de la impresión.
 - Distribución de los libros en públicos de Interés.

Características técnicas del libro:

- Formato: 23x30.
- Cantidad: 1000 unidades.
- Páginas interiores 96 páginas impresas a 4/4 tintas.
- Papel interior: Esmaltado de 150 gr.
- Páginas portadas: 4 páginas a 4/0 tintas.
- Papel: Esmaltado 150 gr.
- Acabado: Plastificado mate +brillo UV reservado.
- Guardas: 8 páginas a 4/4 tintas.
- Papel guardas: Esmaltado de 200 gr.

- Cartón: 2mm.
- Encuadernación: Tapa dura costura hilo.
- Empaque: Termo encogido individual.

Los elementos del componente comunicacional (Plan de comunicaciones, estrategia en redes sociales, gestión de medios, material gráfico y/o publicitario, entre otros) será difundido de manera virtual y/o física, previa aprobación de la supervisión del convenio y la Oficina Central de Comunicaciones municipal. Para el efecto el conveniente seleccionado deberá presentar el material gráfico y/o piezas publicitarias para su aprobación y/o ajustes a la Oficina de Comunicaciones de la entidad territorial, a través del área encargada de la supervisión. Por tratarse de un convenio de asociación habrá créditos y presencia de la imagen corporativa de los asociados.

El material gráfico y/o publicitario se sujetará a lo dispuesto en el manual de imagen corporativa de la entidad territorial, de conformidad con el documento adjunto ANEXO 5° "MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA".

El Conveniente Seleccionado deberá entregar los siguientes soportes de ejecución contractual, sin perjuicio de los demás que se exijan y estén contenidos en los presentes estudios previos u otros documentos del proceso de contratación:

Diseños y bocetos físicos y/o audiovisuales de conformidad con los lineamientos que determine la supervisión del contrato. De cada elemento deberá presentarse soporte físico y magnético, este último deberá ser compatible con el software de diseño y/o comunicación publicitaria que maneja la Entidad Contratante.

B. ACREDITACIÓN: Mediante la entrega de:

- Plan de comunicaciones aprobado por el área encargada de la supervisión contractual y la Oficina de Comunicaciones del municipio al ser seleccionado.
- Registro fotográfico del evento de lanzamiento y cierre del proyecto.
- Informes mensuales del desarrollo del plan de comunicaciones y gestión de medios.
- Actas de avance aprobadas en informe del supervisor.
- Registro audiovisual durante todo el proyecto, inicio, desarrollo y cierre.
- Realización de videos cortos sobre los hitos comunicacionales del proyecto.
- Guiones.
- Fotografía especial de cuadras, manzanas y viviendas icónicas.

C. TALENTO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
DENOMINACIÓN		CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR DE COMUNICACIONES	DE	1	15	Comunicador social o periodista con CINCO (5)	100%

			años de experiencia en proyectos de comunicación pública, comunitaria y gestión de medios de comunicación.	
PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO EVALUABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
AGENCIA DE COMUNICACIONES	1	15 Fee Mensual*	* Se trata de una cuota fija mensual adaptada a cada caso y cada cliente, que incluye todos aquellos servicios propios que forman parte del presupuesto de creatividad, conceptualización y diseño, así como el asesoramiento e innovación en las áreas mencionadas.	
AGENCIA DE REDES SOCIALES	1	15 Fee Mensual*		
EMPRESA DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO	1	10 servicios		

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.4.2. ASPECTO LOGÍSTICO:

Componente responsable de articular todos los procesos logísticos para el desarrollo del proyecto. El proceso logístico de transporte y distribución de insumos, materiales y herramientas de trabajo es crítico y fundamental para la productividad, el desarrollo y el logro de los objetivos del proyecto.

A. ALCANCE:

- Bodega y oficina dotada: Espacio físico con adecuaciones técnicas y ofimáticas para el almacenamiento de pinturas, insumos, ornamentos y atención de público.
- Suministro, transporte e instalación de materiales.
- Transporte del equipo de coordinación y técnico.
- Alimentación del equipo de coordinación y técnico.
- Todas las demás erogaciones de carácter prestacional y/o salarial relacionadas con la ejecución del proyecto, toda vez que el ejecutor será el conveniente seleccionado.
- Traslado de insumos de pintura de la bodega a cada sector
- Traslado de insumos (puertas, ventanas, porta banderas, señalética y avisos) de la bodega a las viviendas.
- Traslado de herramientas de trabajo de la bodega a los territorios y de los territorios a la bodega.
- Traslado de material desmontado (cables, avisos luminosos, carpas y otros) desde las viviendas o locales comerciales hasta el sitio de disposición final.

B. ACREDITACIÓN: Mediante la entrega de:

- Registro fotográfico de los precitados elementos.
- En actas de avance aprobadas en informe del supervisor se deberá hacer un recuento de este componente.
- Certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

C. TALENTO HUMANO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	15	Profesional o tecnólogo, en áreas sociales y/o administrativas, con experiencia relacionada en operación logística de eventos, transporte, y oficina, en mínimo UN (01) contrato.	100%

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

1.4.4.3. COMPONENTE DE INSUMOS:

Pintura e hidrofugado para fachadas, culatas, laterales, entre otros elementos a intervenir:

Vinilo especializado para exteriores	galón	5.100
Seo de superficies	galón	1.611
Esmalte para puertas y ventanas exteriores	cuarto	5.600
*KIT de accesorios para pintar	UND	5.000

*KIT ACCESORIOS PARA PINTAR

Producto
BANDEJA PLASTICA ENVIRO 9PULG BYP CPE9
BROCHA PROFESIONAL CABO AZUL 4 PULG CERDA BLANCA BYP BCA40
RODILLO PROFESIONAL ALTA DENSIDAD 3/4X9 PUL SUPERF RUGOSA BYP RPR29
EXTENSION METALICA 1.20 MTS ROJA BYP EME12

1.4.5. DEFINICIONES:

1.4.5.1. REPARACIONES MENORES:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Revoque tradicional	M2	945,00
Masilla acrílica	M2	1.500,00
Cambio de chapas	UND	2.000,00
Aplicación de texturas	M2	1.000,00
Lavada de superficie	M2	5347,00
Aviso comercial (Desmonte, dim. hasta a:2,0xh:1,0)	UND	500,00

Carpas Removibles (Desmonte y reinstalación, dim hasta a:2,0xh:1,0)	UND	200,00
---	-----	--------

1.4.5.2. Públicos de Interés:

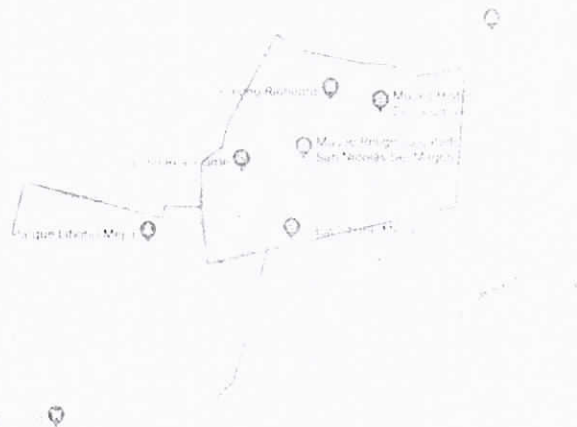
Es el target o segmento al cual apunta la comunicación del proyecto. Se define también como el grupo o grupos de personas con los cuales se establecerán relaciones e interacciones.

Serán públicos de interés, entre otros, para la ejecución del presente proyecto:

- Organizaciones comunitarias del sector.
- Instituciones públicas del sector.
- Grupos culturales del Municipio de Rionegro.
- Grupos protectores del patrimonio del Municipio de Rionegro.
- Asociaciones vecinales del sector.
- Asociaciones de empresarios del sector.
- Asociaciones de industrias del sector.
- Asociaciones profesionales del sector.
- Empresas y comercio del sector.
- Medios de comunicación locales, regionales y nacionales.

1.4.6. ÁREA A INTERVENIR:

El área por intervenir está delimitada entre las calles 52 y la carrera 46, La calle 47 y la carrera 52, las calles 48 y 48ª, y la diagonal 50C, a ambos costados. Las actividades que se desarrollarán en ejecución del objeto contractual comprende viviendas, entidades públicas, museos, instituciones educativas, instituciones de salud, e industria y comercio de distinta naturaleza.



Área a intervenir	80.000 M ²
Viviendas	287 aprox.
Locales comerciales	899 aprox.
Días de intervención estimados	450

El convenio por suscribir se desarrollará de acuerdo con las autorizaciones para intervenir y transformar dadas por el comité técnico del convenio, de los inmuebles que componen el centro histórico. Lo anterior por cuanto:

- Dado que el nivel de intervención y/o transformación podrá variar dependiendo de las condiciones particulares de cada bien en relación con su condición técnica, grado de conservación patrimonial, entre otros elementos de referencia.
- Las intervenciones y/o transformaciones para el embellecimiento del centro histórico dependen en gran medida de la autorización voluntaria para la intervención del bien inmueble por parte de su propietario y/o poseedor, de tal manera que no se puede garantizar el CIEN (100%) de ejecución presupuestal.

1.4.7. COMITÉ TÉCNICO

Este comité es el encargado de velar porque el proyecto cumpla con los objetivos establecidos y se ejecuten exitosamente las actividades planteadas en coadyuvancia con el área encargada de la supervisión contractual. Sus principios orientadores serán velar por la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio, B.I.C.N. denominado "Centro Histórico", con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

El comité técnico tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y será creado mediante acto administrativo otorgado por el área ordenadora del gasto. La pertenencia a este comité no generará ninguna erogación por parte del erario municipal. Los miembros serán designados por el ordenador del gasto, y los que determine el conveniente seleccionado conservando las siguientes características:

- Debe estar conformado por un representante de cada una de las dependencias involucradas: UN (01) funcionario de la Subsecretaría de Cultura, UN (01) funcionario de la Secretaría de Planeación, UN (01) funcionario designado por la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo, UN (01) funcionario designado por la Subsecretaría de Vivienda, UN (01) funcionario designado por el alcalde Municipal y DOS (02) funcionarios representantes del conveniente seleccionado.
- Las reuniones deberán efectuarse al menos una (1) vez al mes, no obstante, el comité técnico es autónomo para su autorregulación, establecer sus reglas comportamentales y de toma de decisiones, entre otros elementos que permitan su adecuado funcionamiento.

- La función principal de este comité técnico será aprobar o improbar los diseños y cada una de las intervenciones y/o transformaciones en el centro histórico, velando que se mantenga la coherencia histórica del proyecto.
- De cada una de las reuniones debe quedar constancia en un acta escrita, la cual será elaborada por quien se designe en la reunión.

NOTA: Toda vez que actualmente se están desarrollando obras en el área de influencia de este proyecto, como es el Contrato N° 06-271-2017 "Reposición y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales, lluvias y combinadas y el soterrado de redes secas (Energía eléctrica de baja tensión, telecomunicaciones) y la reposición de luminarias en el Centro Histórico del municipio de Rionegro", el comité técnico designado ordenará y priorizará las intervenciones y transformaciones, de tal manera que no se entrecrucen con otras obras que puedan afectar los resultados esperados del convenio a suscribir.

Igualmente, dicho comité técnico, enmarcará sus lineamientos para aprobar y/o improbar intervenciones en el diagnóstico en el Plan Especial de Manejo y Protección dado que el "plan de culatas" es uno de los programas que se encuentran en este; y se priorizarán los inmuebles que el PEMP proyectado están identificados como NIVEL DE INTERVENCIÓN 2, dado que son, según este plan los de mayor relevancia patrimonial.

Se podrán consultar en documento adjunto ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

1.5. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio cuyo objeto es "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para revitalizar y transformar con apropiación ciudadana el Centro Histórico del municipio de Rionegro" equivale a la suma de SIETE MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$7.116.303.419).

El presente proceso esta respaldado para la vigencia fiscal 2018 mediante el certificado de disponibilidad 923 del 26 de julio de 2018 por valor de \$2.136.676.480.

Y para la vigencia 2019 mediante el Acuerdo Municipal 011 del 06 de julio de 2018.

De conformidad con el REQUISITO DE PARTICIPACIÓN establecido para este proceso de selección en el numeral "APORTES EN DINERO" y "APORTES EN ESPECIE", es de la esencialidad del convenio a suscribir, el aporte en dinero o en especie para la ejecución del objeto contractual, por parte de la E.S.A.L. oferente, por cuanto el aporte, en cualquiera de sus modalidades es garantía del compromiso de la E.S.A.L., con el éxito del proyecto, más allá del lucro y del plazo de ejecución contractual, materializando los principios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, de los recursos públicos, que caracteriza este modelo de selección objetiva.

En este sentido se fija como FACTOR DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN, el compromiso de la E.S.A.L. oferente de comprometer recursos, en dinero o en especie, en un porcentaje del presupuesto estimado del convenio. Este compromiso deberá ser un anexo de la propuesta, y deberá contener el monto, tipología, forma de desembolso o actividades a cargo de la E.S.A.L., y los demás requisitos que se fijan en la convocatoria pública.

Con el propósito de garantizar la selección objetiva de un oferente, y no obstante que se ha partido de la propuesta generada por la FUNDACIÓN ORBIS PINTUCO, organización sin ánimo de lucro de carácter privado, quien ofreció sus servicios para el fortalecimiento de las acciones de la Subsecretaría de Vivienda, no se publicará el valor y tipo de compromisos de aporte ofertado por la E.S.A.L. de referencia, por cuanto se reconocerían injustificadas ventajas competitivas a los demás participantes del proceso de selección.

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (iva incluido)	Valor Total (iva incluido)	TOTAL POR COMPONENTES (iva incluido)
1. Componente Insumos (PINTURA PARA FACHADAS,CULATAS Y LATERALES)				\$	550.105.098
Vinillo para exteriores de alta resistencia	galon	5.100	\$ 59.540	\$ 303.656.346	
Sellante de superficie	galon	1.611	\$ 43.521	\$ 70.111.815	
Esmalte	cuarto	5.600	\$ 17.711	\$ 99.180.312	
Kit de accesorios para pintar	Unidad	5.000	\$ 15.431	\$ 77.156.625	
2. Componente Social				\$	667.060.000
Coordinador Metodologica Social	mes	15	\$ 5.355.000	\$ 80.325.000	
Coordinador Social Operativo de Campo	mes	15	\$ 5.355.000	\$ 80.325.000	
Historiador	mes	15	\$ 3.901.500	\$ 58.522.500	
Trabajador Social (2 personas)	mes	15	\$ 5.508.000	\$ 82.620.000	
Gestores sociales de campo (5 personas)	mes	15	\$ 10.327.500	\$ 154.912.500	
Docente especialista formador	mes	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000	
Logística para talleres	und	30	\$ 2.500.000	\$ 55.000.000	
Refrigerios e hidratación	und	3.000	\$ 5.000	\$ 15.000.000	
Documentación (Sistematización)	Global	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	
Material Fungible (papelería, marcadores, lapiceros, cintas, pegantes, anilinas, telas, etc.)	mes	15	\$ 2.500.000	\$ 27.500.000	
Visitas Guiadas y Recorridos Pedagógicos	und	30	\$ 800.000	\$ 24.000.000	
Transporte y/o movilización equipo social	mes	15	\$ 1.257.000	\$ 18.855.000	
3. Componente Técnico				\$	3.578.287.402

Cada una de las actividades incluye:

- Equipo especializado en caso de requerirse (brazo elevador, andamio, escaleras, equipos aires, cuerdas)
- Personal afiliado a la seguridad social (AFP, ARL, Salud, Parafiscales), con exámenes médicos vigentes y certificado para trabajos seguro en altura vigente (Inf. a un año)
- El personal incluye los elementos de protección personal (EPP) y elementos para trabajo seguro en alturas (ETA) verificar, acompañar, vigilar y gestionar los permisos para trabajo seguro en alturas con dedicación del 100% al proyecto coordinar personal, frentes de trabajo, control técnico, avance y rendimiento
- Productos y equipos de seguridad certificados por proveedores y según normas vigentes en los casos que aplica
- Administradora de Riesgos Laborales SURA
- Herramienta adecuada, requerida y/o especializada para realizar cada actividad

MANO DE OBRA PINTURA y/o HIDROF. DE MUROS \$ 1.194.406.300

Fachada					
Sellante(1 mano) Ver ficha técnica de aplicación #4	M2	12 450,00	\$	9 894	\$ 123 180 300
Fachada					
vinilo exterior (2 manos) Ver ficha técnica de aplicación #1	M2	30 000,00	\$	16 203	\$ 486 090 000
Laterales y Culatas					
Sellante(1 mano) Ver ficha técnica de aplicación #4	M2	9 000,00	\$	9 894	\$ 89 045 000
Laterales y Culatas					
vinilo para exterior (2 manos) Ver ficha técnica de aplicación #1	M2	30 000,00	\$	16 203	\$ 486 090 000

MANO DE OBRA PINTURA CARP. METALICA o MADERA \$ 345.317.460

Ventanas (incluye marco completo y 1 cara exterior del ala, dim hasta a 1,0xh.1,2) Ver ficha técnica de aplicación # 2 y 3	M2	4 115,00	\$	26 906	\$ 110 718 130
Puertas (incluye marco completo y 1 cara exterior del ala, dim hasta a 1,2xh.2,1) Ver ficha técnica de aplicación # 2 y 3	M2	1 000,00	\$	26 906	\$ 26 906 000
Pasamanos (doble cara) Ver ficha técnica de aplicación # 2	ML	1 500,00	\$	26 906	\$ 40 359 000
Rejas (1 cara) Ver ficha técnica de aplicación	M2	2 395,00	\$	26 906	\$ 64 439 870
Aleros (ancho max 1,0m)	ML	3 500,00	\$	26 906	\$ 94 171 000
Mantenimiento, pintura de canoa o bajante (no incluye cambio) # 2	ML	700,00	\$	12 462	\$ 8 723 400

SUMINISTRO E INSTALACION ORNAMENTOS \$ 1.923.175.625

Porta bandera	UND	330,00	\$	119 000	\$ 39 270 000
Señalética (40x50)	UND	533,00	\$	250 000	\$ 133 250 000
Cambio de puertas (replica, dim hasta a 1,5xh.2,1)	UND	240,00	\$	2 469 000	\$ 592 560 000
Cambio de ventanas (replica, dim hasta a 1,2xh.1,5)	UND	155,00	\$	2 632 875	\$ 408 095 625
Suministro e instalación aviso comercial (bronce, dim max 1,50x0,50)	UND	500,00	\$	1 500 000	\$ 750 000 000

MANO DE OBRA REPARACIONES MENORES Y COMPLEMENTOS \$ 125.388.017

Revoque tradicional	M2	945,00	\$	26 000	\$ 24 570 000
Mastilla acrílica	M2	1 500,00	\$	10 020	\$ 15 029 710
Cambio de chapas	M2	2 000,00	\$	9 666	\$ 19 332 347
Aplicación de texturas	M2	1 000,00	\$	12 377	\$ 12 377 415
Lavado de superficie	M2	5 347,00	\$	3 500	\$ 18 714 500
Carpas removibles (desmonte y reinstalación, dim hasta a 2,0xh.1,0)	UND	200,00	\$	176 820	\$ 35 364 042

4. Componente Arquitectónico \$ 200.589.382

Arquitecto Director (Tiempo parcial)	mes	15,00	\$	3 927 000	\$ 58 905 000
Arquitectos FASE I (2 personas)	mes	2,00	\$	8 330 000	\$ 16 660 000
Arquitectos FASE II (2 personas)	mes	2,50	\$	8 330 000	\$ 20 825 000
Arquitectos FASE III	mes	13,00	\$	4 165 000	\$ 54 145 000
Arquitecto de apoyo (2 personas)	mes	4,50	\$	6 892 085	\$ 31 014 382
Asesor Arquitecto	mes	4,00	\$	4 760 000	\$ 19 040 000

5. Componente Artístico \$ 128.157.032

Viniles colores surtidos	galón	200	\$	48 860	\$ 9 772 042
Koraza	galón	100	\$	59 540	\$ 5 954 046
Aerosoles	un	200	\$	9 030	\$ 1 805 944
Aerosoles marcas especiales	un	300	\$	15 750	\$ 4 725 000
Kits y complementos para pintar- Artistas	Unidad	3	\$	2 000 000	\$ 6 000 000
Director general de arte (tiempo parcial)	mes	14,00	\$	3 000 000	\$ 42 000 000
Asesor de historia del arte (tiempo parcial)	mes	3,00	\$	1 000 000	\$ 3 000 000
Coordinador logístico	mes	8,00	\$	862 500	\$ 6 900 000
Artistas muralistas (10 personas)	mes	8,00	\$	6 000 000	\$ 48 000 000

6. Componente Comunicaciones \$ 575.550.000

Diseño y producción de material POP (perdones, vallas, señalización, volantes, identificación)	Global	1	\$	71 400 000	\$ 71 400 000
Publicación de la experiencia, material que documenta la transformación social y territorial del Centro Histórico de Rionegro (Libro de mesa, tapadura)	Unidad	1 000	\$	95 200	\$ 95 200 000
Coordinador de comunicaciones	mes	15,00	\$	6 840 000	\$ 102 600 000
Eventos especiales (se realizarán 2 eventos masivos con los públicos de interés. En un evento de apertura se presentará la estrategia de transformación y revitalización del centro histórico a través del color y apropiación ciudadana y en el evento de cierre se rendirá cuenta de la gestión, los logros, retos y desafíos del proyecto. Para la ejecución de estos eventos se requerirá de un operador logístico que incluya, tarima, sonido, carpas, sillas, refrigerios, pantalla led entre otros)	und	2,00	\$	35 700 000	\$ 71 400 000
Agencia de comunicaciones (Fee Mensual)	mes	15,00	\$	11 415 033	\$ 171 225 500
Agencia de redes sociales (Fee Mensual)	mes	15,00	\$	2 932 200	\$ 42 483 000
Empresa de fotografía y video (servicios)	Unidad	10,00	\$	2 124 150	\$ 21 241 500

7. Componente Logístico				\$ 100.079.000	
Acompañamiento logístico de la intervención "Bodega y Oficina dotada"	mes	15	\$ 4.760.000	\$ 71400.000	
Transporte materiales	Global	1	\$ 14.280.000	\$ 14.280.000	
Transporte equipo coordinación y técnico	unidad	110	\$ 83.300	\$ 9.163.000	
Alimentación equipo Coordinación y técnico	unidad	110	\$ 47.600	\$ 5.236.000	
8. Gastos operativos y de funcionamiento				\$ 1.316.475.505	
Dirección general (tiempo parcial)	mes	15	\$ 6.758.820	\$ 101.382.300	
Coordinador Proyecto	mes	15	\$ 6.080.000	\$ 91.200.000	
Sistematización información, documentación del proceso	mes	15	\$ 2.000.000	\$ 30.000.000	
Planeación general y apoyo metodológico transformación con Color	mes	15	\$ 12.105.605	\$ 181.584.075	
Dotación (Chalecos, camisetas, oboles, cascos)	mes	15	\$ 1.190.000	\$ 17.850.000	
Equipos de computo y comunicación	mes	15	\$ 250.000	\$ 3.750.000	
Polizas	Unidad	1	\$ 11.330.075	\$ 11.330.075	
SUB - TOTAL ADMINISTRATIVO SIN IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				\$ 437.156.450	
Estampillas	global	12,00%	\$ 854.667.030	\$ 854.667.030	
Gastos Financieros	global	0,40%	\$ 24.652.025	\$ 24.652.025	
SUB - TOTAL RETENCIONES DEL CONTRATO				\$ 879.319.055	

RESUMEN PPTO	
DETALLE	Valor Total con Iva
1. Componente Insumos	\$ 550.105.098
2. Componente Social	\$ 667.060.000
3. Componente Técnico	\$ 3.578.287.402
4. Componente Arquitectónico	\$ 200.589.382
5. Componente Artístico	\$ 128.157.032
6. Componente Comunicaciones	\$ 575.550.000
7. Componente Logístico	\$ 100.079.000
8. Gastos operativos y de funcionamiento	\$ 1.316.475.505
TOTAL COMPONENTES	\$ 7.116.303.419

1.6. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de Rionegro, en virtud de este convenio se compromete a realizar desembolsos tal como se establece a continuación:

Los desembolsos de la propuesta serán así:

1.6.1. Un desembolso del TREINTA (30%) por ciento del aporte del Municipio al convenio, IVA incluido, con la suscripción del acta de inicio y el acta de entrega del primer desembolso, previa aprobación por parte del área encargada de la supervisión del convenio del cronograma de actividades, plan de compras y/o inversión de las intervenciones y transformaciones a ejecutar, de conformidad con los plazos, componentes y actividades a desarrollar establecidas en el numeral ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL del presente estudio previo.

1.6.2. Desembolsos parciales:

La totalidad de recursos restantes del valor del convenio se cancelará previa presentación de actas parciales de avance y aprobación de estas en informe de Supervisión.

Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONVENIENTE determine para el manejo único y exclusivo de los recursos del fondo, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

1.6.3. Última acta de desembolso:

En todo caso, la última acta de desembolso no será inferior al CINCO (5%) por ciento del valor total del convenio y se cancelará una vez la E.S.A.L. allegue, adicionalmente a los entregables anteriormente descritos, previa aprobación del área supervisora, a la Secretaría de Hábitat, la siguiente información:

- a) Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado -Subsecretaría de Vivienda, de las actividades desarrolladas por la E.S.A.L..
- c) Todos los informes del contrato y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
- d) Todas las actas generadas en desarrollo del convenio tales como: el acta de inicio, las actas de desembolso, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
- e) Acta de recibo final del convenio y actualización de pólizas.
- f) Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONVENIENTE determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de desembolso.

1.7. COMPROMISOS

1.7.1 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

En el desarrollo del convenio, las partes se comprometen a:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los resultados esperados.
4. Designar los representantes al comité técnico del convenio, definido para la operación del convenio.
5. Conformar un comité técnico en coordinación con la Subsecretaría de Vivienda, Subsecretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación y Subsecretaría de Cultura con el fin de establecer los lineamientos básicos para cada una de las actividades, aprobar o improbar las intervenciones y transformaciones para el embellecimiento del centro histórico.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto contractual.
7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
9. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Rionegro, y el conveniente, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el convenio.

1.7.2. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE SELECCIONADO

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes bimensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria donde se manejarán los recursos aportados por el municipio en el desarrollo de este convenio. La cuenta podrá ser de ahorros o corriente, en todo caso el conveniente deberá certificarla y su calidad de apta para producir rendimientos financieros.

7. Reintegrar los rendimientos financieros procedentes de los recursos aportados por el Municipio, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 4730 del 2005. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del municipio de Rionegro.
8. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
11. El conveniente seleccionado asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. El conveniente seleccionado deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, compromiso que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
13. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
15. Acuerdo de confidencialidad: El CONVENIENTE SELECCIONADO se obliga a no divulgar a terceras partes, la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El conveniente seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.
16. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
17. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance contractual del presente Estudio Previo, Numeral 2.2, y el ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
18. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual.
19. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
20. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio.
21. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
22. El conveniente seleccionado deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015, resolución 1409 de 2007, "los estándares

de requerimientos para contratistas que vayan a realizar trabajos en alturas en el Municipio de Rionegro" emitido por la Administración Municipal y demás normas relacionadas.

23. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad contratante y de la supervisión del convenio.

24. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su totalidad a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto N° 1474 de 2002.

25. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetarán a la política de tratamiento de datos personales de la entidad contratante, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.

26. **INDEMNIDAD:** El conveniente seleccionado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad territorial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del conveniente en el desarrollo del convenio de asociación. El conveniente seleccionado se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad territorial, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del convenio de asociación. Finalmente, el conveniente seleccionado se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad territorial, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad territorial estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al conveniente seleccionado, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si lo estima necesario y asumirá directamente la misma. En este último caso, cobrará los valores de referencia, por la vía ejecutiva, para lo cual el convenio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores o formulas, prestarán mérito ejecutivo.

27. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del conveniente seleccionado.

28. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su efectiva y oportuna ejecución.

4.5.3 Compromisos del Municipio.

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Verificar que la documentación presentada por el conveniente seleccionado sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Designar un supervisor del convenio.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor del convenio.

6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente seleccionado para el cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
8. Pagar al conveniente el valor del convenio de acuerdo a la forma de desembolso establecida.
9. Comunicar al conveniente seleccionado por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
10. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del convenio a las peticiones del Conveniente seleccionado.
11. Apoyar en forma permanente al conveniente seleccionado, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.
13. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
14. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
15. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

1.7.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Hábitat, en cabeza de su Secretario (a), a través de la Subsecretaría de Vivienda, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al desembolso correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente seleccionado de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del desembolso a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se en la ejecución del convenio.

8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en la plataforma gestión transparente de acuerdo a la normatividad vigente, de todos los documentos inherentes al contrato.
12. Realizar el acta de liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. La supervisión del convenio será ejercida por el Subsecretario de Vivienda. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al conveniente seleccionado y a la Subsecretaría de Planeación y Supervisión.

1.8. APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social.

1.9. COMITÉ EVALUADOR:

Que por medio del Decreto 133 del 2017 se designan unos integrantes de Comités Evaluadores dentro de Procesos de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por Componente Técnico por el Subsecretario (a) de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, Componente Financiero el Subsecretario Financiero (a) mediante Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; Componente Jurídico Subsecretario (a) de contratación mediante profesional en derecho adscrito a esta dependencia.

1.10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria Pública, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así:

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

1.11. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria pública.	14 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la convocatoria publica	Hasta el 17 de Agosto de 2018 a las 02:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones	21 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar la propuesta y cierre de la convocatoria	Hasta el 23 de agosto de 2018 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas.	27 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado a los proponentes, subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	29 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observaciones	30 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de seleccionado para suscribir el convenio	31 de agosto de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Suscripción y legalización del convenio	A partir del 03 de septiembre 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
---	------------------------------------	--

En forma excepcional antes y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Municipio de Rionegro lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

2. CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de idoneidad (correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto previsto en la convocatoria; capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro; experiencia; estructura organizacional; indicadores de la eficiencia de la organización; reputación) de modo que la oferta presentada pueda ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para el Municipio de Rionegro será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de calidad.

Son requisitos mínimos habilitantes los enunciados en el presente numeral. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Dichos requisitos se encuentran descritos en el presente documento y en la convocatoria pública.

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la convocatoria pública:

INDIVIDUALMENTE

Como persona jurídica nacional con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación o contratos de colaboración previstos en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la presentación de las propuestas mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en la convocatoria pública, excepto para el caso de los oferentes presentados bajo la modalidad de promesa de sociedad futura quienes deberán presentar junto con la oferta, el contrato de promesa de sociedad sujeto a la condición de adjudicación del proceso de selección.

- Si la oferta es presentada en Consorcio con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del convenio que se llegue a

celebrar. En consecuencia, El Municipio de Rionegro, podrá exigir el cumplimiento de los compromisos que se deriven del proceso o del convenio, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

- ☐ Si la oferta es presentada bajo la modalidad de Unión Temporal con naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del convenio que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones y responsabilidades derivadas del incumplimiento de los compromisos de acuerdo con la oferta y del convenio se impondrán en concordancia con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno, siempre y cuando en el documento constitutivo se relacionen las actividades que miembro desarrollará o por las cuales responderá en su cumplimiento frente al municipio, so pena de entenderse una responsabilidad solidaria de todos sus integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Rionegro.

El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del TREINTA (30%) por ciento. Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta sólo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las E.S.A.L. asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

Acreditar que la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del convenio, más el término para su liquidación y UN (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de los contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V., comparada con cada uno de los demás integrantes, será el INTEGRANTE LIDER.

No podrá una jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el convenio resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio como mínimo por el valor del presupuesto oficial.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Los anteriores requisitos se exigen tanto para la entidad como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de formas asociativas o contrato de colaboración, se exigirá en igual forma para cada miembro.

El Municipio de Rionegro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las Entidades, personas o

empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesarios.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (Cumple/No cumple)

En el presente proceso de selección pueden participar solo entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse, a saber:

“Mejoramiento de entornos desde el hábitat y/o revitalizar y transformar con apropiación ciudadana patrimonios culturales y/o históricos, y/o servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural y/o transformación por medio de la integración e inclusión social y/o desarrollar proyectos de transformación social que mejoren el hábitat a través de acciones que promuevan componentes sociales, técnicos, artísticos, patrimoniales, comunicacionales, logísticos y/o de emprendimiento.”

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

2.7.2. PERSONERIA JURIDICA: (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) que deseen participar deberán aportar el certificado por medio del cual se le reconoce personería jurídica en calidad de ESAL.

Para verificar que se cuenta con el este requisito se debe presentar certificado o acto administrativo, mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por la entidad competente para tal fin.

En el presente proceso la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) que deseen participar deberán aportar el certificado por medio del cual se le reconoce personería jurídica en calidad de ESAL.

Para verificar que se cuenta con el este requisito se debe presentar certificado o acto administrativo, mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por la entidad competente para tal fin.

2.7.3. ANTIGÜEDAD: (Cumple/No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los

compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del proyecto y el alto impacto en la comunidad y turismo en el municipio de Rionegro.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

2.7.4. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA: (HABILITADO / NO HABILITADO)

Con el propósito de verificar la experiencia del conveniente, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un conveniente idóneo que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, el municipio de Rionegro ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia en:

“Mejoramiento de entornos desde el hábitat y/o revitalizar y transformar con apropiación ciudadana patrimonios culturales y/o históricos, y/o servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural y/o transformación por medio de la integración e inclusión social y/o desarrollar proyectos de transformación social que mejoren el hábitat a través de acciones que promuevan componentes sociales, técnicos, artísticos, patrimoniales, comunicacionales, logísticos y/o de emprendimiento.”

En máximo CINCO (05) certificaciones y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al SETENTA (70%) del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.

Cada uno de los contratos y/o convenios relacionados, deberán referirse a contratos ejecutados en cualquier periodo hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo conveniente.
- No serán válidos contratos verbales.

Se exigen estas calidades especiales de experiencia por el monto de los recursos públicos que se comprometerán y los impactos esperados en términos de apropiación ciudadana del patrimonio histórico del bien de interés cultural de interés nacional denominado centro histórico.

2.7.5. INDICADORES DE IDONEIDAD: (Cumple/No cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

De igual forma deberá aportar el Certificado emitido por la autoridad competente en el cual conste que cuenta con la Personería Jurídica como Entidad sin Ánimo de Lucro.

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

2.7.5.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

2.7.5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (CUMPLE/NO CUMPLE)

La entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá aportar certificación que contenga la relación de personal que se designará para el presente proyecto, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario, cargo y funciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MESES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR TÉCNICO DE OBRA	1	15	Ingeniero civil o arquitecto, con más	100%

			de CINCO (5) años de experiencia profesional relacionada en cargos de coordinador y/o director técnico, en mínimo TRES (3) proyectos ejecutados dentro los últimos CINCO (5) años, en proyectos relacionados con el mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.	
COORDINADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA	1	15	Ingeniero civil o tecnólogo en construcciones civiles, con más de CINCO (5) años de experiencia en cargos de coordinador, en mínimo TRES (3) proyectos ejecutados dentro los últimos CINCO (5) años, en relación con proyectos civiles que impliquen trabajo en alturas.	100%
ARQUITECTO DIRECTOR	1	15	Profesional en el área de la arquitectura con DIEZ (10) años de experiencia en procesos urbanos, y/o diseño de	50%

			relacionada en temas de historia y patrimonio.	
DIRECTOR GENERAL DE ARTE	1	14	Profesional en artes plásticas o diseño gráfico con experiencia como coordinador y/o gestor cultural en mínimo DOS (2) proyectos de intervenciones artísticas y/o muralistas donde se involucren procesos sociales y/o comunitarios, en mínimo TRES (3) proyectos.	50%
ASESOR DE HISTORIA DEL ARTE RIONEGRERO	1	3	Artista plástico con experiencia en intervenciones de arte que involucren procesos históricos y patrimoniales.	30%
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	8	Auxiliar técnico y administrativo.	100%
COORDINADOR DE COMUNICACIONES	1	15	Comunicador social o periodista con CINCO (5) años de experiencia en proyectos de comunicación pública, comunitaria y gestión de medios de comunicación.	100%
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	15	Profesional o tecnólogo, en áreas sociales y/o administrativas, con experiencia relacionada en operación logística de eventos,	100%

			espacio público y/o equipamientos urbanos. y/o coordinador o director, en mínimo TRES (3) proyectos de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios, con trabajo comunitario, en los últimos CINCO (5) años.	
COORDINADOR METODOLÓGICO SOCIAL	1	15	Profesional de las áreas sociales con más de DIEZ (10) años de experiencia relacionada con funciones de coordinador y/o director y/o gerente general, en proyectos que involucren procesos comunitarios, participativos, y/o de gestión social y cultural.	100%
COORDINADOR SOCIAL OPERATIVO DE CAMPO	1	15	Sociólogo, antropólogo o trabajador social con CINCO (5) años de experiencia en proyectos que involucren procesos comunitarios, participativos, y/o de gestión social y cultural.	100%
HISTORIADOR	1	15	Historiador con TRES (3) años de experiencia	100%

			transporte, y oficina, en mínimo UN (01) contrato.	
--	--	--	--	--

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el representante legal de la entidad, e igualmente deberá constar la planta de cargos actual y especificar la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

2.7.5.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior la Entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama institucional; para el efecto deberá anexarse copia de los Estatutos o el documento de constitución y un acta de reunión de algún órgano administrativo que haya sido expedida dentro del último año. Así mismo deberá anexar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017, los cuales deberán estar suscritos por contador público o revisor fiscal. Se deben anexar a estos las notas, el balance y el estado de resultados.

2.7.5.4. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración municipal tendrá en cuenta los siguientes:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la E.S.M. en el año } x}$$

Para este indicador se establecerá una **eficiencia igual o superior al 80%**, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

En este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomara como parámetro de este indicador un **valor igual o superior a 2.5**.

2.7.5.5. REPUTACIÓN (Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.7.5.6. REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por la naturaleza del Decreto 092 de 2017.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el proponente y El Municipio, deberán redactarse en idioma español.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Los posibles proponentes podrán presentar su propuesta, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las Guías y manuales de Colombia compra Eficiente, además si lo considera pertinente podrá complementar la

propuesta virtual con la presentación física y en original, la cual podrá presentar en el Archivo Municipal ubicado en el Sótano del municipio de Rionegro ubicado en la Calle 49 # 50 - 05 taquilla 2, hasta antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma, previa radicación o registro de entrega en el archivo donde constará la fecha y hora de la misma.

3.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Si la propuesta es presentada de forma física el Archivo Municipal ubicado en el Sótano del municipio de Rionegro ubicado en la Calle 49 # 50 - 05 taquilla 2, deberá ser presentada en original con todas las firmas originales por el competente para tal caso, en el sitio, hora y fecha indicada.

Las propuestas inscritas en el SECOP II, y/o propuesta Física en original deben incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. (Anexo 1).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificado o acto administrativo mediante el cual se reconoce personería jurídica.
4. Estatutos de la organización.
5. fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas.
6. Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la resolución 139 de 2012.
7. certificados de Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, certificado de Antecedentes Judiciales y certificado Registro Nacional de Policía (actualizados y vigentes).
8. Compromiso anticorrupción, anexo 4.
9. certificado de inhabilidades e incompatibilidades, anexo 5.
10. propuesta económica, anexo 2, y 3. los proponentes deberán dar precios unitarios y valores parciales para todos y cada uno de los ítems, el valor total neto de la propuesta y plazo de ejecución, debidamente firmado por el proponente.
11. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad.
12. Permisos, licencias y/o autorizaciones especiales.
13. Certificado del pago de seguridad social y parafiscales o planilla impresa al día.
14. Formato de Experiencia
15. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el representante legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cedula.
16. Certificados donde se acredite el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas
17. Certificados donde se acredite la idoneidad del personal requerido.

El proponente deberá presentar diligenciado el mismo cuadro de actividades y cantidades de la convocatoria del presente documento (propuesta económica).

3.9. APOORTE ECONOMICO DE LA ESAL

DOCUMENTACION:

En el documento anexo determinado como aporte económico (Anexo 4), el proponente deberá indicar su aporte económico; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL. Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

3.10. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente convocatoria, lo que no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

3.11. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

3.12. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II**
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la administración municipal y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

3.13. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dentro del término fijado en el cronograma de la convocatoria, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

La entidad podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la administración municipal solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

4.7. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

4.8. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

4.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

	FACTOR			PUNTAJE
1.	Experiencia Adicional en máximo CINCO (5) convenios y/o contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al CINCUENTA (50%) del valor del presupuesto oficial del Convenio a suscribir.			300
2.	Aportes en dinero			300
3.	Aportes en especie			200
4.	Compromiso de optimización del Componente Artístico	4.1. Talleres de arte relacional adicionales	100	

	4.2. Intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos relacionados con el patrimonio cultural e histórico del municipio de Rionegro.	100	200
	TOTAL		1.000

NOTA: EL PRESENTE CONVENIO SERÁ ADJUDICADO SIEMPRE Y CUANDO ALGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLA CON UN PUNTAJE MÍNIMO DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PUNTOS.

4.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN MÁXIMO CINCO (5) CONVENIOS Y/O CONTRATOS, CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR. (300 PUNTOS)

Esta experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante legal de la E.S.A.L. y en la que se especifique número de convenio y/o contrato, valor, contratistas / convenientes, fechas de inicio y/o terminación, e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

El objeto contractual que deberá constar en estas certificaciones deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, a saber:

“Mejoramiento de entornos desde el hábitat y/o revitalizar y transformar con apropiación ciudadana patrimonios culturales, y/o servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural”

NÚMERO DE CONTRATOS/CONVENIOS ADICIONALES	PUNTAJE
1	60
2	120
3	180
4	240
5	300

4.3.2. APORTES EN DINERO (300 PUNTOS)

Para la ejecución del convenio cuyo objeto contractual consiste en “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para revitalizar y transformar con apropiación ciudadana el Centro Histórico del municipio de Rionegro” es un requisito su esencialidad, el aporte en dinero y/o en especie por parte de la E.S.A.L. oferente, por cuanto de conformidad con el numeral “3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN” de este documento, el aporte, en cualquiera de sus

modalidades, es garantía del compromiso de la E.S.A.L., con el éxito del proyecto, más allá del lucro y del plazo de ejecución contractual, materializando los principios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, de los recursos públicos, que caracteriza este modelo de selección objetiva. En este sentido se fija como ASPECTO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN, el compromiso de la E.S.A.L. oferente de comprometer recursos, en dinero o en especie, en un porcentaje del presupuesto estimado del contrato. Este compromiso deberá ser un anexo de la propuesta, y deberá contener el monto, tipología, forma de desembolso y/o actividades a cargo de la E.S.A.L., y los demás requisitos que se fijen en la convocatoria pública.

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto oficial del convenio a suscribir. Se dará puntaje a quien oferte en dinero, el cual primará sobre la especie:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 1% y 5%	60
Entre 6% y 10%	120
Entre 11% y 15%	180
Entre 16% y 20%	240
Más de 21%	300

4.1.3. APORTES EN ESPECIE (200 PUNTOS)

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto oficial del convenio a suscribirse:

APORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 5%	40
Entre 6% y 10%	80
Entre 11% y 15%	120
Entre 16% y 20%	160
Más de 21%	200

Este compromiso deberá ser un anexo de la propuesta, y deberá contener el monto, tipología, forma de desembolso y/o actividades a cargo de la E.S.A.L., y los demás requisitos que se fijen en la convocatoria pública.

4.3.3. COMPROMISO DE OPTIMIZACIÓN DEL COMPONENTE ARTÍSTICO (200 PUNTOS):

4.3.4.1. TALLERES DE ARTE RELACIONAL ADICIONALES (100 PUNTOS)

Se realizará valoración del compromiso escrito de optimización del componente artístico por parte del proponente interesado, a través de la realización de talleres de arte relacional adicionales, de tal manera que se brinde mayor participación e interacción a la comunidad en el proyecto de transformación, revitalización y embellecimiento del centro histórico, efectivizando la apropiación ciudadana del proyecto.

Se asignarán puntos al proponente que se comprometa, sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica, a realizar:

TALLERES DE ARTE RELACIONAL ADICIONALES	PUNTAJE
DOS (2) Talleres adicionales	20
CUATRO (4) Talleres adicionales	40
SEIS (6) Talleres adicionales	60
OCHO (8) Talleres adicionales	80
DIEZ (10) Talleres adicionales	100

Este compromiso deberá ser un anexo de la propuesta, y deberá contener la temática y actividades a cargo de la E.S.A.L., y los demás requisitos que se fijen en la convocatoria pública.

4.3.4.2. INTERVENCIONES Y TRANSFORMACIONES ADICIONALES CON MURALES / CULATAS TEMÁTICOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (100 PUNTOS)

Se realizará valoración del compromiso escrito de optimización del componente artístico por parte del proponente interesado, a través de la realización de intervenciones y transformaciones adicionales con murales y/o culatas, temáticos relacionados con el patrimonio cultural e histórico del municipio de Rionegro, de tal manera que se brinde mayor participación e interacción a la comunidad en el proyecto de transformación, revitalización y embellecimiento del centro histórico, efectivizando la apropiación ciudadana del proyecto.

Se asignarán puntos al proponente que se comprometa, sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica, a realizar:

INTERVENCIONES Y TRANSFORMACIONES ADICIONALES CON MURALES TEMÁTICOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	PUNTAJE
DOS (2) intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos	20
CUATRO (4) intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos	40
SEIS (6) intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos	60
OCHO (8) intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos	80
DIEZ (10) Intervenciones y transformaciones adicionales con murales temáticos	100

Este compromiso deberá ser un anexo de la propuesta, y deberá contener la temática, tipo de intervención y actividades a cargo de la E.S.A.L., y los demás requisitos que se fijen en la convocatoria pública.

4.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la convocatoria, en todo caso dicho término no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

4.5. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Rionegro expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que, por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad sin ánimo de lucro tendrá un máximo de 3 días hábiles para legalizar el convenio.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Rionegro rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin la debida firma del representante legal o persona natural que corresponda para cada caso.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial que dispone el Municipio.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o convocatoria o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la convocatoria.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria, se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro

consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
- Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.
- Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
- Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y que la Entidad sin ánimo de lucro no justifica ante solicitud del Municipio.
- Cuando los valores unitarios y/o totales ofertados por el proponente, superen los estimados como presupuesto oficial de la entidad.

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación se entenderá desierta dentro del término establecido para la adjudicación del convenio, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley y se haga imposible la escogencia objetiva del conveniente.

La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente convocatoria.
2. cuando no se presente propuesta alguna.

3. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.3. PLAZO

El plazo del contrato será de QUINCE (15) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PRORROGAS AL PLAZO:

Si como consecuencia de la realización de actividades extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el conveniente requiere una prórroga al término de duración del convenio, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor y/o interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Comité Asesor de Contratación del Municipio de Rionegro y deberá constar en un documento o minuta firmada por las partes.

5.4. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

El convenio deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses después del recibo a satisfacción. Si el conveniente no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

5.5. GARANTÍAS

Estas serán expedidas sólo si el municipio de Rionegro considera que son necesarias de acuerdo al objeto del convenio, o en caso de ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTIA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el VEINTE (20%) por ciento del valor total del Convenio y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del Convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	X		Por el CINCO (5%) por ciento del valor total del Convenio y vigencia igual a su plazo de ejecución y TRES (3) años más, contados a partir de la terminación del Convenio.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el VEINTE (20%) del valor total del Convenio y su vigencia será igual su plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
Calidad del Servicio	X		Por el DIEZ (10%) del valor total del Convenio y su vigencia será igual su plazo de ejecución y SEIS (06) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		QUINIENTOS (500) S.M.M.L.V. y su vigencia será igual al plazo de ejecución contractual.

El Municipio de Rionegro debe quedar en Calidad de asegurado y beneficiario según Artículo 2.2.1.2.3.2.9 de el Decreto 1082 de 2015

5.5 DERECHOS E IMPUESTOS

Será por cuenta del conveniente el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los convenios que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas


CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Hábitat

Proyectó: Lianeth Marcela García García/Profesional Universitario
Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez/Subsecretaria de Contratación



ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rionegro, [fecha].

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Rionegro

REF. Contratación [modelo y número del proceso].

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio nuestra propuesta para "[objeto]" Sobre el particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Que somos los únicos interesados con la presente propuesta, y que ninguna otra persona o entidad tiene interés en ella o en el convenio que se celebre, fuera de los aquí nombrados.
2. Que no tenemos conexión alguna con otra persona o entidad que sea proponente para la misma actividad.
3. Que estamos enterados de la naturaleza del convenio, de la calidad y cantidad del servicio y bienes necesarios para la ejecución del trabajo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar el trabajo, su ejecución o costo.
4. Que se estudiaron las especificaciones técnicas, y demás condiciones del convenio, y que no se tiene ninguna duda en su interpretación.
5. Que aceptamos el servicio a proveer que se indica.
6. Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones requeridas para la ejecución del convenio.
7. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el trabajo en estricto acuerdo con los términos del convenio, de la convocatoria pública y sus especificaciones.
8. Que conocemos el estatuto de contratación, ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y todas las normas complementarias y concordantes, las aceptamos.
9. Que conocemos del plazo del convenio y estamos en capacidad de cumplir el término para el objeto del proceso.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en el presente documento.

Atentamente,

Nombre _____

C. C. _____ de _____
N.I.T. _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
e-mail _____

FIRMA _____

ANEXO 2.

PROPUESTA ECONOMICA

De acuerdo con el formato de Excel que se anexa al presente proceso.

La descripción correspondiente a cada una de las actividades ofertadas es la plasmada y ampliamente definida en las especificaciones técnicas.

El conveniente al presentar la propuesta en relación con los servicios ofertados, lo realizará por la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems.

[Firma]

Nombre: [Nombre]

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Rionegro

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre:

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]" entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de Rionegro.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre:

ANEXO No. 6
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso de CP ESAL N° _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública ESAL No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 7.
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE RIONEGRO

REFERENCIA: Proceso de CP ESAL _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Convocatoria Pública No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)
LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)
EJECUCIÓN DEL CONVENIO (1)

A. _____
B. _____
C. _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)
(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)